

Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público No. 1

Av. Juárez No. 210 Tel. 6-00-96

Tecolotlán, Jal.



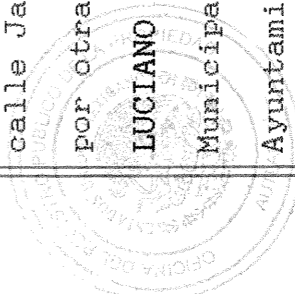
-- ESCRITURA NUMERO 1178 MIL CIENTO SETENTA Y OCHO. --

----- TOMO SEGUNDO LIBRO CUARTO FOLIO 2641.-----

----- En la población de Tecolotlán, Jalisco, a los 7 siete días del mes de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Yo, Licenciado **SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN**, Titular de la Notaria Pública número 1 Uno de esta Municipalidad, hago constar el **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, que ante mi formalizan, por una parte, los señores **SALVADOR URIBE RODRIGUEZ** y **DEMETRIO GUERRERO LOPEZ**, asociados de sus respectivas cónyuges **TERESA TOPETE PARRA** y **MARIA EUGENIA MARTINEZ MACEDO**, mexicanos por nacimiento, mayores de edad por haber nacido los días 27 veintisiete de Octubre de 1936 mil novecientos treinta y seis, 27 veintisiete de Diciembre de 1938 mil novecientos treinta y ocho, 22 veintidos de Diciembre de 1938 mil novecientos treinta y ocho, treinta y ocho, y 26 veintiseis de Marzo de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, ellos agricultores, ellas dedicadas al hogar, originarios el primero de San Antonio de Los Morán, Municipio de Ayutla, Jalisco, el segundo de Ayutla, Jalisco, la tercera de Santa Catarina, Municipio de Unión de Tula, Jalisco, y la cuarta de Chacala, Municipio de Cuautitlán, Jalisco, todos vecinos de Ayutla, Jalisco, con domicilios el primero y tercera en calle Libertad número 114 ciento catorce, y el segundo y cuarta en calle Javier Mina número 183 ciento ochenta y tres; y por otra parte, los señores **IGNACIO BANUELOS VALERA** y **LUCIANO ARCE GOMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional en representación del **MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO**, mexicanos por nacimiento, mayores de edad por haber nacidos respectivamente el 19 diecinueve de Noviembre de 1957 mil novecientos cincuenta y siete y 22 veintidos de Noviembre de 1966 mil novecientos sesenta y seis,

COTEJADO

286 MAY 28 11 59



casados, el primero Ingeniero Agrónomo, el segundo Médico Cirujano y Partero, originarios y vecinos de Ayutla, Jalisco, con domicilio en calle Ramón Corona número 1 uno, y que hacen constar conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- A N T E C E D E N T E S.-----

----- I o. - ANTECEDENTE DE ADQUISICION. - Mediante escritura pública número 1825 mil ochocientos veinticinco, otorgada con fecha 30 treinta de Abril de 1981 mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 47 cuarenta y siete de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Salvador Villaseñor Morales, cuyo testimonio doy fé tener a la vista y tiene anotación de haberse incorporado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, con el número de orden 360 trescientos sesenta, documento 39 treinta y nueve, del Libro número 16 dieciseis de la Sección Primera; la parte enajenante adquirió por compra a María del Refugio Verbera Contreras, Gregorio Verbera Güitrón y Eva Rodríguez Larios, en sus caracteres de albaceas de las sucesiones acumuladas a bienes de Francisco Verbera Contreras y María del Refugio Larios de Verbera, el bien inmueble que es materia de esta operación.-----

----- I I o. - GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO. - La enajenación a que se refiere este contrato es en el concepto de que el inmueble se encuentra libre de todo gravámen y limitación de dominio y pasa al adquirente, con todos sus usos, servidumbres, accesiones y con lo que de hecho y por derecho le corresponde al enajenante, quien se obliga por el saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley.-----

----- I I I o. - AVALUO Y CERTIFICADOS. - Para el otorgamiento de este instrumento se solicitaron y



Santiago Guillermo Bargas Nolan

Notario Público No. 1

Ab. Juárez No. 210 Tel. 6-00-96

Tecolotlán, Jal.

- 2 -

obtuvieron avalúo, deslinda catastral y certificado de no adeudo, agregando al libro de documentos correspondiente a este Tomo, ejemplares de los mismos, como se indica en la nota correspondiente.---

----- IVO.- MUNICIPIO DE AYUTLA.- De conformidad con el artículo 69 sesenta y nueve de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

----- De conformidad con el artículo 39 treinta y nueve de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio tiene potestad para concertar convenios, celebrar contratos, para la prestación de los servicios públicos municipales y la aplicación de las leyes de Equilibrio Ecológico y de Desarrollo Urbano del Estado, y así mismo, en la misma ley en su artículo 92 noventa y dos, faculta al municipio para adquirir bienes a título oneroso, que formen parte del patrimonio municipal, en la forma y términos que en dicha disposición se señala.-----

----- Que el cargo que ostentan los funcionarios públicos representantes legales del Municipio de Ayutla, Jalisco, por ser conocidos del suscrito notario, doy fe de que lo desempeñan.-----

----- AUTORIZACION EN ACTA DE CABILDO.- En lo conducente copio y dice lo siguiente: "En Ayutla, Jalisco, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, siendo las 19:00 hrs. del día 01 de Abril de 1998. Se reunieron los CC. Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 1998-2000 en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal, con la finalidad de realizar la octava reunión ordinaria de cabildo, a la que fueron



COTEJADO

convocados, presedida por el C. Ing. Ignacio Bañuelos Valera en su carácter de Presidente Municipal, la cual se realizo bajo el siguiente:- ORDEN DEL DIA.-

- 1.- Lieta de asistencia y declaración legal de la sesión.-
- 2.- Revisión de acuerdos.-
- 3.- Autorización de Contratación de asesores.-
- 4.- Información sobre lote para planta de tratamiento y en su caso autorización de compra.-
- 5.- Solicitud a la Secretaria de Finanzas del cobro de espectaculos por parte del Ayuntamiento.-
- 6.- Asuntos Generales.-
- 7.- Clausura de la Sesión.-
- UNO.- Se nombro lista de asistencia contando con la presencia de la mayoría de los regidores, habiendo Quorum para declarar legalmente instalada la sesion.-
- DOS.- . . . - TRES.- . . . - CUATRO.- Se informo del terreno negociado, propiedad del Sr. Demetrio Guerrero para la construcción de la planta de tratamiento. Dicho terreno tendrá el precio de \$260,000.00, y se autorizó la compra del mismo.-
- CINCO.- . . . - SEIS.- . . . - SIETE.- No habiendo mas asuntos que tratar se dio por concluida la reunión siendo las 22:15 Hrs. del dia antes señalado. firman de comun acuerdo los presentes.- . . . "

DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELMENTE EN LO CONDUCENTE CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS DE SU ORIGINAL.

C L A U S U L A S :-----

----- PRIMERA.- Los señores SALVADOR URIBE RODRIGUEZ y DEMETRIO GUERRERO LOPEZ, con el consentimiento de sus esposas TERESA TOPETE PARRA y MARIA EUGENIA MARTINEZ MACEDO, dado en este acto y ante mi presencia, VENDEN, y el MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, a través de los señores Ignacio Bañuelos Valera y Luciano Arce Gómez, como Presidente Municipal y Secretario y Sindico del Honorable Ayuntamiento Constitucional, COMPRAN, el siguiente



Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público No. 1

Ab. Juárez No. 210 Tel. 6-00-96

Tecolotlán, Jal.

- 3 -

bien inmueble: **FRACCION** del predio rústico, ubicado en las afueras y al oriente de la población Ayutla, Jalisco, con una extensión superficial esta fracción de 10,088.59 DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS DE TERRENO, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE en 96.95 noventa y seis metros noventa y cinco centímetros en línea quebrada con resto de la propiedad que se reservan los vendedores; al SUR en 123.38 ciento veintitres metros treinta y ocho centímetros en línea quebrada con Pablo Beltrán; al ORIENTE en 101.64 ciento un metros sesenta y cuatro centímetros con resto de la propiedad que se reservan los vendedores, y al PONIENTE en 90.10 noventa metros diez centímetros en línea quebrada con J. Natividad Verbera Contreras y resto de la propiedad que se reservan los vendedores.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, bajo cuenta predial número 1525 mil quinientos veinticinco del Sector Rústico.- Las partes extienden los croquis correspondientes.-----

----- SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma suma que la parte vendedora reconoce haber recibido a su entera satisfacción por lo que declaran que en este acto no hay lesión, dolo, error o enriquecimiento sin causa.-

----- REGIMEN FISCAL DE LA OPERACION:-----
----- Ii.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.- Exento en virtud de que la parte adquirente como Institución Pública Constitucional no es sujeto del Impuesto.-----

----- Ii.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- No se causa de conformidad con el artículo 90. noveno, fracción I primera de la ley de la materia.-----

COTEJADO



----- I I I o . - I M P U E S T O S O B R E L A R E N T A . - S e l i q u i d a a cargo de la parte enajenante, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley de la materia, haciéndose el cálculo y entero por el notario autorizante.-----

----- Y O , E L N O T A R I O , C E R T I F I C O :-----

----- 1 . - Q u e c o n o z c o p e r s o n a l m e n t e a l o s comparecientes y en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y obligarse.-----

----- 2 . - Q u e l e i d o e l p r e s e n t e i n s t r u m e n t o a s u s otorgantes, instruidos de su alcance legal y consecuencias, así como de la necesidad y efectos de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, que ratificaron en todas sus partes y firman en unión del suscrito Notario a las 11:00 once horas del día 26 veintiseis de Mayo del mismo mes y año de su fecha. - A N T E M I . - D O Y F E .-----

----- F I R M A D O : S a l v a d o r U r i b e . - R ú b r i c a . - T e r e s a Topete Parra. - Demetrio Guerrero. - Ma. Eugenia Martínez Macedo. - 2 dos firmas ilegibles. - Rúbricas. - El sello de la Presidencia Municipal de Ayutla, Jalisco. - Santiago Guillermo Vargas Nolan. - El sello de autorizar que dice: - L I C . S A N T I A G O G U I L L E R M O V A R G A S N O L A N . - N O T A R I O P U B L I C O N o . 1 . - T E C O L O T L I A N , J A L . - E S T A D O S U N I D O S M E X I C A N O S .-----

----- N O T A .-----

----- B a j o e l D o c u m e n t o n ú m e r o 4 9 0 c u a t r o c i e n t o s noventa, folios del 3841 tres mil ochocientos cuarenta y uno al 3851 tres mil ochocientos cincuenta y uno, agrego a mi Libro Apéndice correspondiente a este tomo, copia certificada del acta de cabildo; copias del croquis de la ubicación del inmueble; del Aviso dado del acto al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos por conducto del C. Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal del Estado en esta población; del Preventivo remitido al Registro

Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público No. 1

Ab. Juárez No. 210 Tel. 6-00-96

Tecolotlán, Jal.

- 4 -

Público de la Propiedad; del Certificado de No Adeudo; del Avalúo; original del aviso de Transmisiones Patrimoniales y copia de la declaración presentada al Fisco Federal, así como de su pago.-----
----- Tecolotlán, Jalisco, a 27 veintisiete de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.- Firmado.-
Santiago Guillermo Vargas Nolan.- Rúbrica.-----
----- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, QUE VA EN 4 CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

----- Tecolotlán, Jalisco, a 27 veintisiete de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.-----



Santiago Guillermo Vargas Nolan

Santiago Guillermo Vargas Nolan

COTEJADO

MAY 28 11:39







**GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA 05.

Autlán, Jalisco.

El presente documento fue presentado para su registro a las 11.39 horas.

del día 28 de Mayo de 19 98, y quedó registrado

a favor de MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO.

con el número de orden 38941 a las 12.00 horas

del día 28 de Mayo de 19 98, mediante su

incorporación bajo el documento número 16 folios del 115 al

1 20 del Libro número 746 de la Sección Primera de esta

Oficina. Escritura Pública número 1,178 del Notario 1 de -

Tecolotlán, Jalisco Compra Venta, en la que adquirieren -

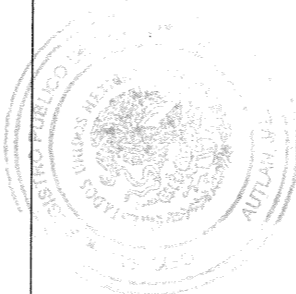
Fracción del predio rústico al Oriente de Ayutla, Jalisco

co con superficie de Mts. 10,088.59 metros. - - - -

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (\$) Exento.

por \$

El Jefe del Registro
Público de la Propiedad



Lic. Carlos M. Durán Guerrero

ДИРЕКЦИОНАЛНО УПРАВЛЕНИЕ ЗА НАДЗОР НА ТЕРИТОРИАЛНИТЕ ДИРЕКЦИИ

№ 20



Областна дирекция

Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

ОБЛАСТНА ДИРЕКЦИЯ ЗА НАДЗОР НА ТЕРИТОРИАЛНИТЕ ДИРЕКЦИИ

Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

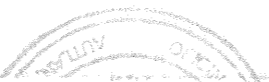
Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

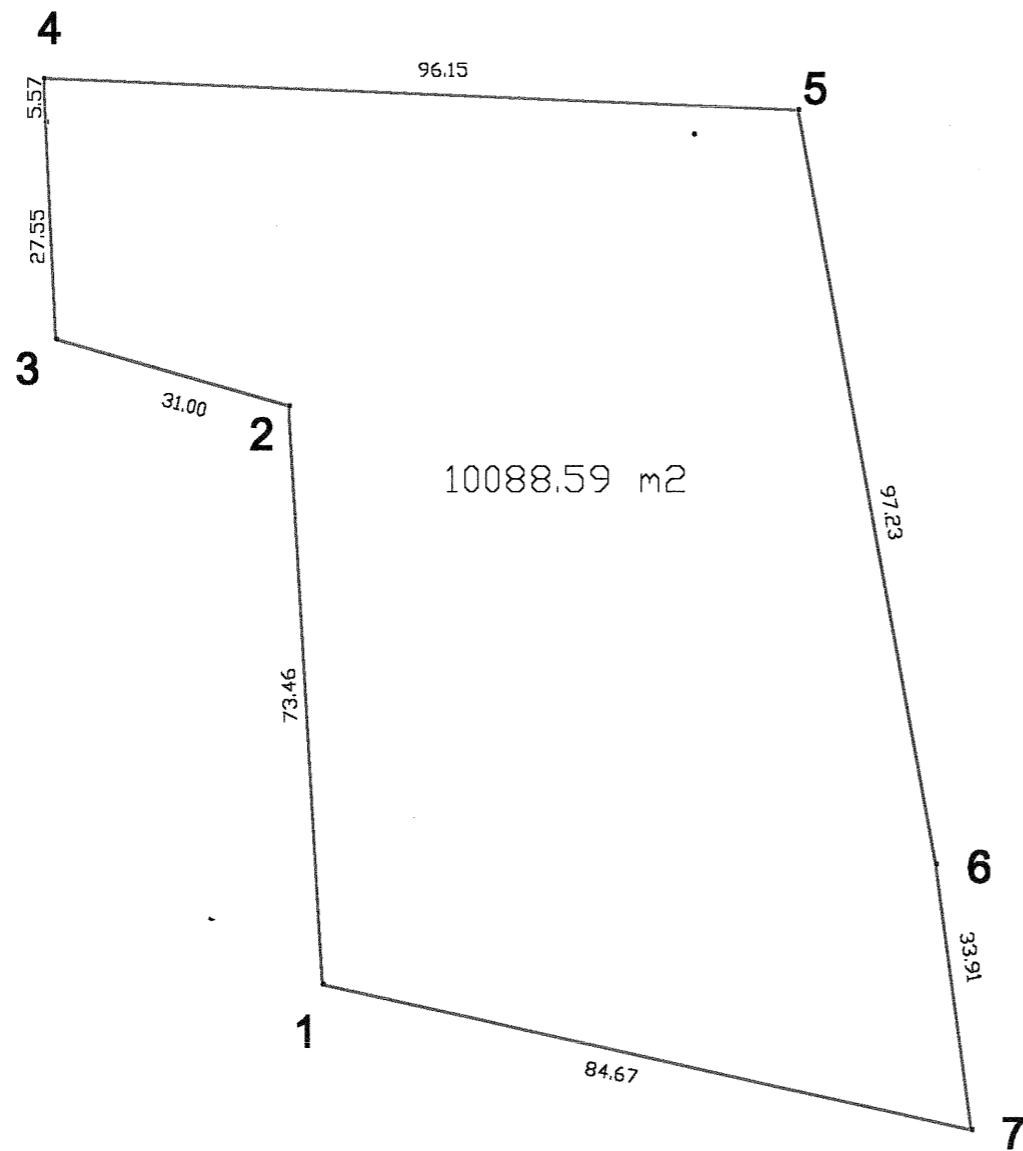
Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции

Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции



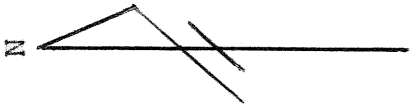
Областна дирекция за надзор на териториалните дирекции



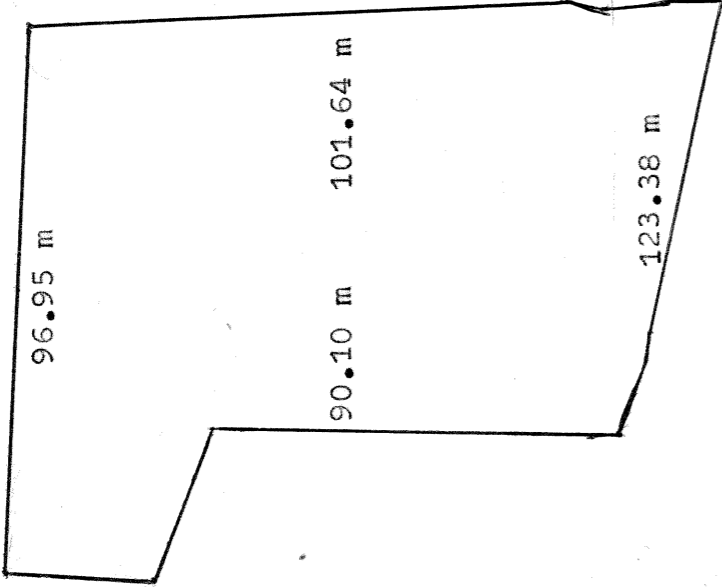


CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	93.85	160.98
1	2	N 03°12'56.86" W	73.46	2	167.19	156.86
2	3	N 74°04'04.09" W	31.01	3	175.71	127.04
3	4	N 02°31'58.76" W	33.13	4	208.80	125.57
4	5	S 87°33'07.56" E	96.16	5	204.70	221.64
5	6	S 10°18'50.33" E	97.24	6	109.03	239.05
6	7	S 07°44'59.28" E	33.92	7	75.42	243.63
7	1	N 77°25'52.83" W	84.68	1	93.85	160.98
SUPERFICIE = 10,088.59 m²						

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



RAFAEL VERBERA.



PABLO BELTRAN RUIZ.

SALVADOR URIBE RODRIGUEZ
Y DEMETRIO GUERRERO LOPEZ



SALVADOR URIBE RODRIGUEZ Y DEMETRIO GUERRERO
LOPEZ.

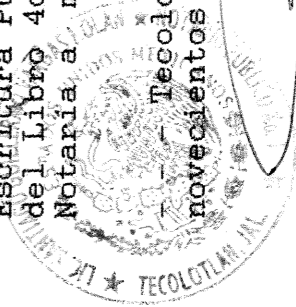


PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE AYUTLA, JAL.
TEL 2-00-04

Remate
Terresa Topete Parra

SUPERFICIE TOTAL DE:
10,088.59 M2.

--- C R O Q U I S correspondiente a una FRACCION del predio rústico, ubicado en las afueras y al oriente de la población Ayutla, Jalisco, propiedad de los señores SALVADOR URIBE RODRIGUEZ y DEMETRIO GUERRERO LOPEZ, vendida el día de hoy con el consentimiento de su cónyuges TERESA TOPEPE PARRA y MARIA EUGENIA MARTINEZ MACEDO, en favor del MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, quien adquiere a través de Ignacio Bañuelos Valera y Luciano Arce Gómez, como Presidente Municipal y Secretario y Sindico del Honorable Ayuntamiento Constitucional, según Escritura Pública número 1178 mil ciento setenta y ocho del Libro 4o. Cuarto, Tomo II Segundo del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. ---



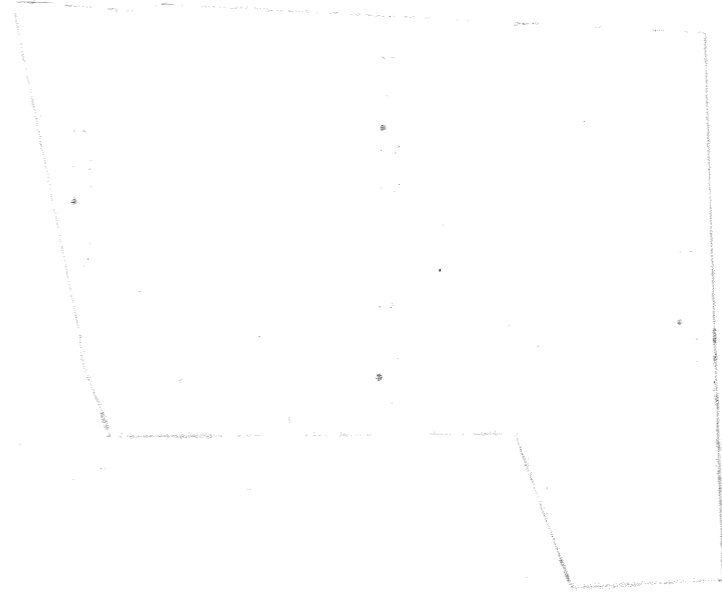
--- Tecolotlán, Jalisco, a 7 siete de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. ---

MUNICIPIO DE VALLE DE ERIBO DE JAPISCO
TERREZA TORRES SABA A NUBIA EMBELIA HVALIUES NUCLEO

SAVALLOS ORIBE BODETONES DEMELIO CHEVALLO NUBIA

CH O O N O S I U D O N O

SEI JUDICIALES
EN EL 2001





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE INGRESOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

RECAUDADORA No. 1525 Ro. CLAVE CATASTRAL

SE ACOMPAÑAN

DESLINDE

AVALUO BANCARIO

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. SANTIAGO GUILLEMO VARGAS NOLAN. NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

NUMERO DEL NOTARIO 1176.

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO Toluca, Jalisco, 7 de Mayo de 1998. EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA:

ESCRITURA No. 1176.

TRANSMITENTE: SALVADOR URIBE DOMINGUEZ y su esposa TERESA TERESA PARRA, DESERVIDO GUERRERO LOPEZ y su esposa AYLA DOMICILIO: Los dos primarios en Libertad s/n. 114 Ayula, Jal. Los dos últimas Javier Min s/n. 183 Ayula, Jal. GENERALES: mexicanos, mayores de edad, casados, ellos agricultores, ellas dedicadas al hogar.

ADQUIRIENTE: FRANCISCO VERBENA CONTRERAS Y MARIA DEL ROSARIO VERBENA CONTRERAS, esposos de los señores Ignacio Benavides Valera y Luciana PARRA. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Ayula, Jalisco, noviembre 19 de 1957 y noviembre 22 de 1956. DOMICILIO: Nueva Corona número 1, Ayula, Jalisco.

GENERALES: mexicanos, mayores de edad, casados, el primero Ingeniero Agrónomo, el segundo Médico Cirujano y Parto. REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 2007-571119 y 2007-571120.

URBANO

RUSTICO

BALDIO

CONSTRUIDO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS FRACCION DEL Predio Místico, ubicado en las afueras y al oriente de la población de Ayula, Jalisco, con una extensión superficial esta fracción de 10,000.59 HUZ MIL CUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTO Y NUEVE CENTESIMOS CUARADOS DE TERRENO, con los siguientes aristas y linderos: al NNE en 96.95 metros con resto de la propiedad que se reservan los vendedores; al SE en 123.39 metros Masas quedada con Pablo Beltrán al OESTE en 102.54 metros con resto de la propiedad que se reservan los vendedores; y al SURESTE en 90.10 metros en Masas quedada con J.atividad Verbena Contreras y resto de la propiedad que se reservan los vendedores.

NOTA: NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION

La parte enajunada adquirió por compra a María del Rosalío Verbena Contreras, Gregorio Verbena Contreras y los Rodríguez Larios, en sus caracteres de albaceas de las sucesiones enajunadas a Masas de Francisco Verbena Contreras y María del Rosalío Larios de Verbena, Notante escritura Pública número 1925, otorgada con fecha 10 de Abril de 1981, ante la fe del Notario Público Siquinto adscrito a la Notaría Pública número 47 de Cuahuajajara, Jalisco, Idonciado Salvador Villaseñor Morales, quien tiene anotación de haberse incorporado en el Registro Público de la Propiedad en Acta de Notario, Jalisco, con el número de orden 370, documento 39 del Libro VII.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE: FRACCION RESTO TOTALIDAD

EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR

Table with 3 columns: CATASTRAL, DE LA OPERACION, DE AVALUO. Values: \$ 250,000.00, \$ 10,000.59.

Table with 4 columns: IMPUESTO AL MUNICIPIO No., RECARGOS, MULTA, LIQUIDACION. Includes rows for AL % BASE \$ and AL %.

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

NOTA EN VIGOR DE QUE LA PARTE AFECTADA COMO INSTITUCION PUBLICA CUALQUIER...

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

JAL., A DE 19

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT. NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR.

Notary seal and signature area with circular stamp: EN CASO DE ESCRITURA PUBLICA SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO.

AVALUO

Valuador Ing. Ernesto Rodríguez Reynaga
Adán Uribe # 113 Autlán Tel. (338) 2-43-84

1.- ANTECEDENTES

AVALUO No. 266
CUENTA 1525Rco F.
CLAVE CATASTRAL:

FECHA DE AVALUO 26 de Mayo de 1998
SOLICITANTE: Lic. Santiago Guillermo Vargas Nolan
PROPIETARIO: Salvador Uribe Rodríguez
INMUEBLE QUE SE VALUA: fracc. predio Rco.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: orilla Oriente de Ayutla.
POBLACIÓN: AYUTLA
REGIMEN DE PROPIEDAD:
MUNICIPIO: AYUTLA

ESTADO: JALISCO

2.- TERRENO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN:

NTE: 96.95mts. con resto de la propiedad

SUR: 123.38mts. en línea quebrada con Pablo Beltrán

OTE: 101.64mts. con resto de la propiedad

PTE: 90.10mts. en línea quebrada con J. Natividad Verbera contreras

AREA SEGÚN ESCRITURA: 1-00-88.59Has.
AREA SEGÚN PLANO: sin uso actual
USO DEL PREDIO:
EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:

3.- VALOR FISICO DIRECTO

A.- DEL TERRENO:

FRACCION	AREA EN M2	VALOREN M2	COEFICIENTE	INDIVISO	VALOR PARCIAL
1	1-00-88.59Has.	\$ 10,000.00	1		\$ 10,088.59

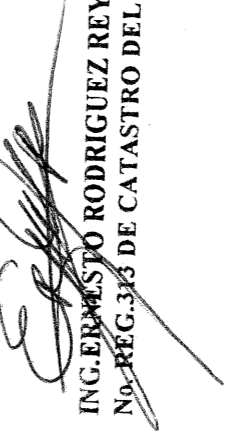
B : DE LAS CONSTRUCCIONES :

SUB TOTAL: \$ 10,088.59

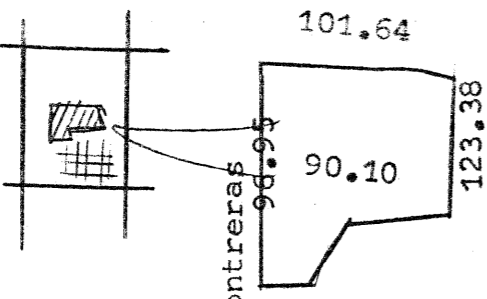
TIPO	AREA EN M2	VALOREN M2	COEFICIENTE	INDIVISO	VALOR PARCIAL
------	------------	------------	-------------	----------	---------------

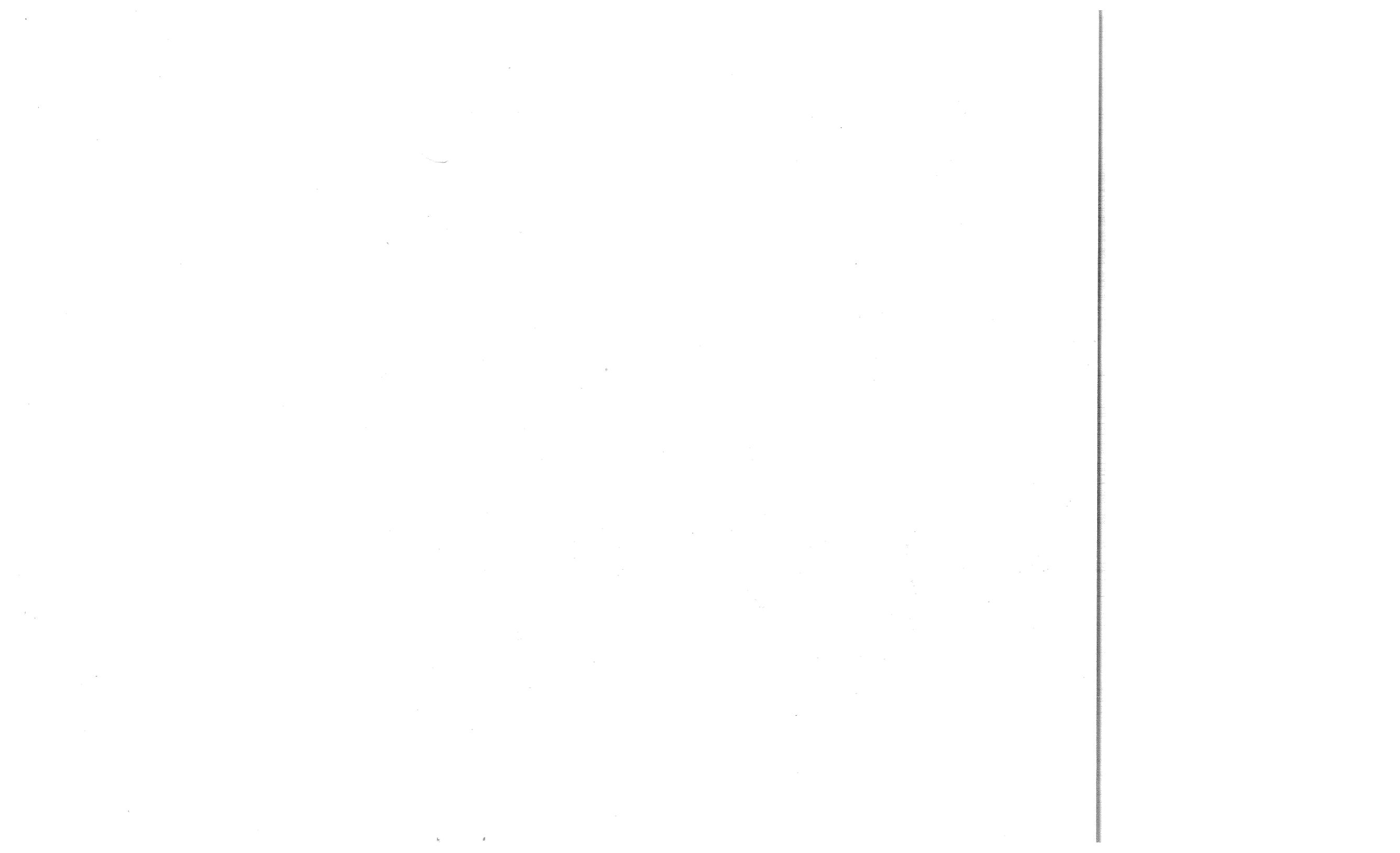
C : OBSERVACIONES : (DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 59/100)
SUB TOTAL: \$ 10,088.59
VALOR TOTAL:

PERITO VALUADOR


ING. ERNESTO RODRIGUEZ REYNAGA
No. REG. 373 DE CATASTRO DEL ESTADO DE JALISCO

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN







Depósito
 20 MAR 1998
 Comisioné a los/as... 74... y Retenciones de Impuestos Federales, y Retenciones de Impuesto de Personas Morales y Personas Físicas y Operaciones de Crédito en caso de ser Títulos de Crédito.

1 P L A 9 8 4

224

1

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES, PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS

PERIODO QUE SE PAGA
 MES AÑO MES AÑO

APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
VARGAS NOLAN SANTIAGO GUILLERMO.

N= NORMAL
 C= COMPLEMENTARIA
 P= PRIMERA PARCIALIDAD
 DECLARACION
N

ESC. 1178.

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

VANS-5609201A6.

65

A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

IMPUESTO	001	073	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA
SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	073	
AJUSTE I.S.R.	130	9702	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	896	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	9703	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545	9704	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	720	
AJUSTE	023	818	
HONORARIOS	027	882	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010	944	
OTROS CONCEPTOS	021	9705	
PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES	013	9706	
RETENCIONES POR SALARIOS	026	9707	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		
ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	070		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701		2,075
B. PARTE ACTUALIZADA	637		
C. RECARGOS	362		
D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD			
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) ó D			
F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO			
G. A CARGO			
H. A FAVOR			
I. A			
COMPENSAR			
I.A.			
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR			
J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-I)			
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA			
L. A FAVOR			
AÑO			
M. A CARGO			
N. A FAVOR			
Q. CRÉDITO DIESEL			
P. OTROS ESTÍMULOS			
CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)			
TOTAL			2,075

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

BP 040328904 156 26/05/98 0200 VANS5609201A6

*****2075.00 RAS

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

JP2A985

225

1		DATOS INFORMATIVOS	
INGRESOS DEL PERIODO	1990	I.E.P.S. POR DIESEL PERIODO	4901
I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO	1981	I.E.P.S. POR DIESEL PENDIENTE DE ACREDITAR	4902
I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO	3914	TOTAL I.E.P.S. POR DIESEL ACREDITABLE EN EL PERIODO (V+A+W)	4903
I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	COMPRAS EFECTUADAS CAUSAN IEPS	4904
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	3917	VENTAS DE BIENES GRAVADOS CON IEPS	4905
I.V.A. SALDO A FAVOR R-(S+T)	3920		

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- No se declararán en esta forma, dos o más periodos.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
EJEMPLO: 1)150.50 = 150. 2)150.51 = 151
- En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo, utilizará el recuadro "IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA"; el renglón 9706 "A.CARGO", se utilizará para anotar el impuesto que pago en dicha declaración y el renglón 9707 "A.FAVOR", únicamente se utilizará cuando haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.
- 544 Y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que este sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme al artículo 7-A de la Ley, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en el numeral 8, debiendo utilizar únicamente el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) o Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, si opta por aplicar el artículo 7-B de la Ley del I.A., utilizará el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) o Ajuste I.S.R. (130) según el que sea mayor.

10. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo, el impuesto acreditable del periodo que corresponda, en caso de que este sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

12. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitó pago en parcialidad únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, a efecto de que se le entregue la forma fiscal vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

13. 026 RETENCIONES POR SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, se anotarán en el renglón "Otras retenciones ISR (061)".

14. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el periodo al que corresponde el pago.

15. 993 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

16. 944 CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe a compensar por concepto de crédito al salario a favor pendiente de aplicar de periodos anteriores, mano o automotriz (sectores agropecuario y silvícola).

18. 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

CLAVES ALR

A.R.R. Centro	A.R.R. Metropolitana	A.R.R. Golfo Pacifico	A.R.R. Noreste	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Norte Centro	A.R.R. Occidente	A.R.R. Sur
ALR 's de:	ALR 's de:	ALR 's de:	ALR 's de:	ALR 's de:	ALR 's de:	ALR 's de:	ALR 's de:
01 Cd. Cuernavaca	11 Norte del D.F.	27 Acapulco	36 Monterrey	42 Mexico	52 Saltillo	61 Aguascalientes	72 Campeche
02 Toluca	12 Centro del D.F.	30 Guajala	31 Cd. Guadalajara	41 Tijuana	57 Piedras Negras	62 Colima	76 Tuxtla Gutierrez
03 Queretaro	13 Sur del D.F.	28 Cuernavaca	35 San Pedro Garza Garcia	47 Ensenada	43 La Paz	63 Guadalajara Sur (Tlaquepaque)	78 Tlapacotal
04 Pachuca	14 Oriente del D.F.	21 Puebla	32 Reynosa	44 Culiacán	51 Torreon	66 Guadalajara Sur (Tlaquepaque)	78 Tlapacotal
05 Morelia	15 Neocalpan	22 Tlaxcala	39 Cd. Victoria	48 Los Mochis	54 Chihuahua	67 Zapopan	73 Cancun
06 Uruapan	16 Toluca	26 Coahuila de Zaragoza	37 Nuevo Laredo	49 Mazatlan	55 Durango	65 Cd. Guzman	77 Chetumal
07 San Luis Potosi		25 Veracruz	33 Tampico	45 Cd. Obregon	56 Zacatecas	68 Puerto Vallarta	74 Villahermosa
		29 Oaxaca	34 Tuxpan	46 Hermosillo	50 Nogales	64 Tepic	75 Merida